



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 259 / 2013

FECHA : 30 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **LOS CHUCAOS**

Nº 552

población **EL MIRADOR**

Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **DANIEL MELLA ESCOBAR**

R.U.T. Nº 8.939.635-2

Rol **3015-16**

PERMISO OBRA MENOR Nº19

FECHA 14.02.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	12,09 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº885497 DEL 28.06.2013

SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AJM/ESR/ETM/rsev
AVM/ESR/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Chucaos N°552, Población El Mirador, Ovejería Alto, de propiedad de Don Daniel Mella Escobar, con una superficie recibida de 12,09 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/ETM/rsev